

¡Gracias!
Muchas
¡Gracias!



¡A todos!!



*Institución Educativa
Suárez de la Presentación*

Anexo No. 1

Manual de Convivencia

Año de la Gratitud

ANEXO AL MANUAL DE CONVIVENCIA - Art.26 (Costos Educativos)

CLAUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA:

Mediante Circular Externa 48 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, las condiciones en las cuales se efectuará el cobro pre-jurídico, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la Entidad a través de la cual se va a realizar. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley.

Al matricular un estudiante en la Institución Educativa Suárez de la Presentación, los **TUTORES/PADRES/ACUDIENES** adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones los 10 primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato educativo en su cláusula séptima: Costos del Contrato. En caso de incumplimiento, la empresa de cobranza institucional **COBI** será la encargada de ejecutar el Proceso de recaudo de la cartera de la institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Instancia Preventiva.

Esta instancia debe ser realizada a través de Comunicados de recordación de pago por parte del colegio a padres de familia que se encuentren en mora después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo.

1. Etapa Administrativa.

Acciones de cobro a padres de familia con una (1) pensión en mora. La metodología en esta etapa será a través de agentes virtuales de cobro, mediante las siguientes acciones: mensajes vía e-mail, mensajes vía SMS, mensajería robótica: Bots, mensajería audio voz.

2. Etapa Pre jurídica.

Acciones de cobro a padres de familia que tengan entre dos (2) y cuatro (4) pensiones de mora. En esta etapa las gestiones de cobranza serán con mayor insistencia a través de notificaciones físicas de cobro y gestión de llamadas telefónicas por los asesores de recaudo y reestructuraciones. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre el valor adeudado.

3. Etapa Jurídica.

Acciones de cobro a padres de familia que tengan entre cinco (5) y diez (10) pensiones de mora. En esta etapa se hace el reporte negativo a centrales de riesgos de los responsables económicos de la obligación y la gestión se hace desde el área jurídica. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre el valor adeudado.

4. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, COBI entrega un informe a la institución de quienes deben pasar a la instancia de cobro judicial y previa autorización de la institución, deberá alistar la documentación requerida para iniciar la demanda.